

Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_69
Tab Number: 35
Document Title: Contigo es... sin ti No es
Document Date: 2003-2004
Document Country: Peru
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01558

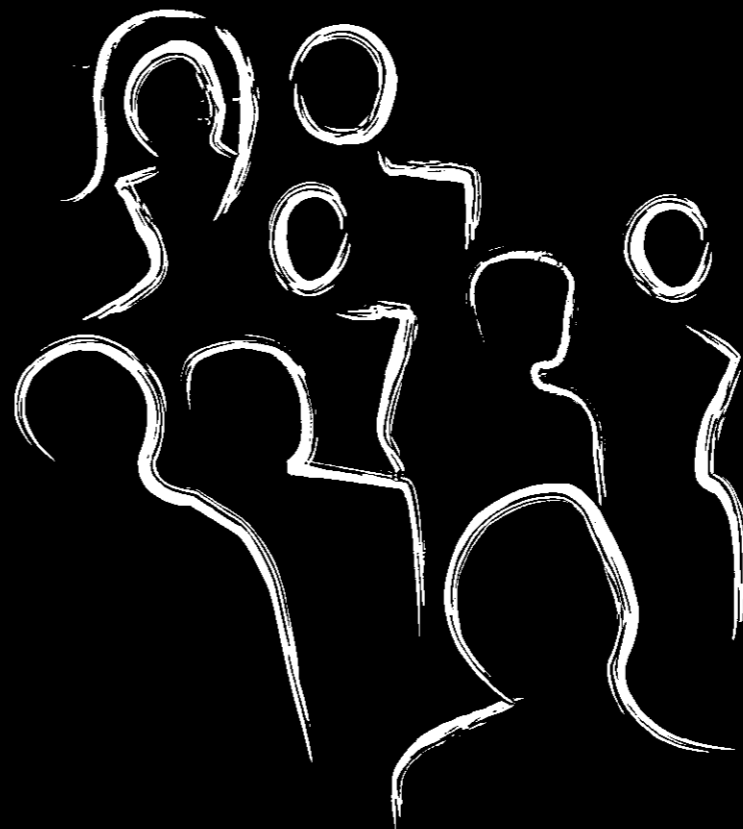


* C 7 6 8 5 7 7 7 - 1 0 E 2 - 4 5 8 9 - 8 6 1 A - 1 0 B 1 C 5 E A 7 A B 8 *

Actividades de la Consulta

MODALIDAD DE CONSULTA	LUGAR	FECHA
Lanzamiento público	Lima- Congreso de la República	13 de noviembre del 2003
Foro Ley de Participación Ciudadana: Balance y Perspectivas	Lima - Auditorio José Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la República	13 de noviembre del 2003
Seminario Participación Ciudadana: Experiencias y Perspectivas	Lima - Hotel Meliá	14 de noviembre del 2003
Audiencias Públicas Descentralizadas	Arequipa, Moquegua, Huancayo, Trujillo, Cusco, Loreto, San Martín, Piura y Puno	Del 25 de noviembre al 15 de diciembre 2003
Foros Públicos Descentralizados	Arequipa, Moquegua, Huancayo, Trujillo, Cusco, Loreto, San Martín, Piura y Puno	Del 15 de enero al 15 de febrero del 2004
Consulta Masiva	Arequipa, Moquegua, Huancayo, Trujillo, Cusco, Loreto, San Martín, Piura y Puno y Lima.	Febrero del 2004
Consulta Electrónica	Todo el país	Noviembre 2003 a marzo del 2004
Consulta a expertos	Todo el país	Octubre - diciembre 2003
Consultas a Redes y Ongo	Todo el país	Octubre - diciembre 2003

diseño gráfico: marta mendoza correa / T. (01) 273-2784 / mcorrea@viviabos.com / fotografía: alfredo amaya - 285299



Consulta Nacional
Por la Ley de Participación Ciudadana

Contigo es... sin tí No es

Nov. 2003 - Mar. 2004

organizan:



ejecutan:



Auspicia:



Comunicarse con: nsanchez@congreso.gob.pe / contigoes@ndi.org.pe / T. : 265-6525 / 311-7780

Consulta Nacional
Por la Ley de Participación Ciudadana



¿Por qué una Ley de Participación Ciudadana?

La Comisión de Descentralización, Regionalización y Modernización de la Gestión del Estado junto con el Consorcio Sociedad Democrática (CONSODE) inician esta gran Consulta Nacional por la Ley de Participación Ciudadana con el fin de motivar a la ciudadanía a participar haciendo valer su opinión.

Actualmente existe una Ley de Participación y Control Ciudadano (Ley 26300) que en sus casi 10 años de vigencia, ha permitido de manera limitada ejercer tres mecanismos de participación: revocatoria, solicitud de referéndum e iniciativas legislativas.

Sin embargo, hoy la realidad nos muestra nuevas formas participativas promovidas por diversos ciudadanos y ciudadanas que utilizando diferentes espacios han impulsado la atención de problemáticas sociales, la implementación o mejoramiento de servicios públicos entre otros. Mecanismos e iniciativas que necesitan incluirse en un nuevo marco legal para garantizar su cumplimiento y real ejercicio ciudadano.

Así mismo, se han emitido un conjunto de normas legales que han creado diferentes canales de participación que se hayan dispersos, siendo necesario concordar y desarrollar los diferentes canales de participación en sus diferentes niveles de gobierno.

Creemos también que en estos momentos en que vivimos un nuevo proceso de descentralización, se viene tratando de implementar un proceso de reforma y modernización del Estado, la participación ciudadana debe ser un pilar fundamental para lograr complementar intereses del Estado y la ciudadanía. En esta línea, el Congreso de la República busca recoger las opiniones y propuestas que le permitan afirmar una propuesta consensuada y útil para promover una real participación en las diferentes instancias del Estado en la toma de decisiones, consolidando de esta manera la legitimidad, institucionalidad y el sistema democrático.

Por todo ello, te invitamos a tí ciudadan@peruan@ a participar de esta gran Consulta Nacional por una nueva Ley de Participación Ciudadana: CONTIGO ES... SIN TÍ NO ES !!

¿Cuál es el objetivo de esta nueva Ley de Participación Ciudadana?

La ley regulará el ejercicio del derecho a la participación en todos los ámbitos de la administración pública y en los niveles nacional, regional y local, de conformidad con la Constitución, sin afectar la existencia de otros mecanismos de participación contenidas en otras leyes.

Esta ley tampoco reemplazará ni impedirá la creación de nuevas formas participativas y control ciudadanos que desarrollen las instituciones públicas en su permanente esfuerzo por incluir en la gestión participativa a la sociedad civil.

Son fines de esta ley :

- Promover el desarrollo del ciudadano como sujeto activo de derechos y deberes.
- Consolidar una cultura democrática que fortalezca y vincule la relación del Estado con la sociedad civil.
- Fortalecer la capacidad de gestión administrativa de las entidades del nivel nacional, regional y local.
- Desarrollar nuevas formas de participación y control impulsada o promovidas desde la sociedad civil o desde el propio Estado.

¿Cómo podremos participar?

Se ha programado varias modalidades de consulta para que l@s ciudadan@s interesados en participar puedan hacerlo desde sus regiones o localidades.

Para tomar contacto con los coordinadores de esta consulta puedes comunicarte con :

Coordinadores Arequipa, Centro de Comunicación AMAKELLA, telf: 054-263324 / Centro de Estudios Cristianos y de Capacitación Popular - CECYCAP, telf: 054-242691 / Grupo de Vigilancia Consode: Ronald Otto Fernández Gamarra, telf: 054-9307504.

Coordinadores Cusco, Centro Bartolomé de las Casas, telf: 084-233472 / Red Nacional de Promoción de la Mujer, telf: 084-227699 / Asociación KURAKA / ILAI, telf: 084-249737 / Grupo de Vigilancia Consode: María Mercedes de Olarte del Pino, telf: 084-249861.

Coordinadores Junín, Asociación de Comunicadores URPY, telf: (064-249232) / Centro de Promoción y Estudios de la mujer Andina "Lulay", telf: 064-225003 / Instituto de Desarrollo Local - IDEL, telf: 064-243947 / Servicios Educación Promoción y Apoyo Rural SEPAR, telf: 064-223261 / Grupo de Vigilancia Consode: Bertha Villaverde Cisneros, telf: 064-232186.

Coordinadores Lima, Congreso: Nelly Sánchez Ato, e-mail: nsanchez@congreso.gob.pe, telfs: 96472093 - 3117780, / Instituto Nacional Demócrata (NDI), telfs: 422-0047 o 422-5288 e-mail: susana@ndi.org.pe / Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, telfs: 265-6525, e-mail: ely@caland.org.pe

Coordinadores Loreto, Comité Regional de Derechos Humanos - Loreto, telf: 065-264302 / La Voz de la Selva - Loreto, telf: 065-265244 / 265245 / Grupo de Vigilancia Consode: Hilder Eduardo Silvano Ahuanari.

Coordinadores Piura, Centro Ideas, telf: 073-331967 / 332418 / Radio Cutivalú, telf: 073-343370 / 342802 / Grupo de Vigilancia Consode: Gloria Zárate, telf: 073-302939.

Coordinadores Puno, Comunidad Cristiana Equipo de Mujeres en Comunicación y Producción, telf: 051-368364 / Centro de Apoyo al Desarrollo de la Mujer y el Niño CEADMUN, telf: 051-803263 / Grupo de Vigilancia Consode: Pablo Vitorino Najarro Carnero, telf: 051-369216

Coordinadores San Martín, Centro de Desarrollo e Investigación de la Selva Alta - CEDISA, telf: 042-522420 / Grupo de Vigilancia Consode: Alberto Maldonado Teléfono Oficina: 042-544379

Coordinadores La Libertad, Centro de Promoción de la Mujer Micaela Bastidas, telf: 044-244317 / Grupo de Vigilancia Consode: Victor Guerrero, telf: 044-288658

Coordinadores Moquegua: Mildre Arriaga Velarde, e-mail: mildredav@yahoo.com, telf: 96472096

Consulta Nacional

Por la Ley de Participación Ciudadana



Incentivos y Sanciones

- El resultado producto del ejercicio de uno de los mecanismos participativos señalados en esta ley, tienen efecto vinculante en lo pertinente
- Se prevé establecer un régimen de incentivos a fin de propiciar la participación ciudadana y;
- Un régimen de sanciones para aquellas autoridades que no cumplan con el ejercicio efectivo de algunos de los mecanismos de participación ciudadana que incluya la ley.

Mecanismos de Control Ciudadanos:

- a.** **Revocatoria de autoridades.-** Para solicitar la destitución del cargo de autoridades provenientes de la elección popular, excepto el Presidente de la República y los congresistas.
- b.** **Remoción de autoridades.-** Para solicitar destitución de autoridades designadas por el gobierno central, regional o local.
- c.** **Demanda de Rendición de Cuentas.-** Para que el ciudadano pueda interpelar a las autoridades y funcionarios que administran recursos públicos sobre la ejecución del presupuesto, uso de recursos.
- d.** **Vigilancia Ciudadana.-** Para fiscalizar, controlar y evaluar el uso de recursos, la prestación de servicios y en general el cumplimiento de las políticas públicas a nivel local, regional y nacional.
- e.** **Otras señaladas en leyes especiales.**

Mecanismos de participación ciudadana

Iniciativa de Reforma Constitucional -

Para reformar parcial o totalmente la Constitución ante el Congreso de la República. Se requiere 0-3% población electoral nacional.

Iniciativa en la formación de leyes, leyes regionales y ordenanzas -

Para presentar iniciativas de ordenanzas regionales o municipales. Se requiera 0.3% población electoral regional, provincial o distrital.

Referéndum - Para pronunciarse a favor o en contra de una propuesta normativa nacional, regional, provincial o distrital.

Consultas Ciudadanas sobre asuntos de carácter nacional, regional o local -

Para que toda decisión política de trascendencia nacional, regional o local sea sometida a consulta ciudadana.

Participación en toma de decisiones -

Para que los ciudadanos tengan derecho a opinar en materias como Programas de Apoyo Alimentario, Presupuesto Participativo, Plan de Desarrollo, Formulación de Políticas de Desarrollo, Mesas de Consulta o Audiencias Públicas, etc.

Otras señaladas en leyes especiales.

¿Cuál será el contenido de la nueva Ley de Participación Ciudadana?

¿Quiénes pueden ejercer el derecho de participación?

Los ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos y las organizaciones sociales de cualquier índole.

Procedimientos comunes

Estos se aplicarán a la solicitud de iniciativa legislativa, de reforma constitucional, referéndum, ordenanza regional o municipal cuando estas recorten o disminuyan derechos fundamentales de las personas o se refieran a normas de carácter tributario o presupuestal.

- La **solicitud de iniciación** se presentará ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales
- **Se requiere:** número legal de firmas solicitada y verificada; fundamento de revocatoria o remoción; identidad de promotor / es y del personero.
- Los promotores tienen derecho a ser representado por sus **personeros**. También, las autoridades sujetas a consulta.
- **La Reniec** tienen un plazo de hasta 6 meses para verificar las firmas, la cual se realizará en acto público.
- Para el caso de **referéndum, consulta ciudadana o revocatoria** admitida su procedencia el JNE se solicita al Poder Ejecutivo la convocatoria a consulta popular.
- **De los resultados:** se declara ganador a la opción que tuvo la mitad mas uno de los votos válidamente emitidos.
- El pedido de revocatoria, remoción de autoridades, demanda de rendición de cuentas y otras señaladas en el Art. 4 tienen **trámite especial** para su aprobación o desaprobación en el Congreso, Consejo Regional, Concejo Municipal.
- **Toda norma** proveniente de iniciativa legislativa, reforma constitucional, ordenanza regional o municipal que haya sido aprobada no podrá ser modificada en un periodo de 2 años.